

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: RESUELVE PRIMERA CONVOCATORIA 2025 ETAPA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, PARA JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES MUNICIPALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Y, ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO A FINANCIARSE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL S33.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4°) la Ley N° 21.722, de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuesto del Sector Público año 2025”; 5°) la Ley N° 20.530, de 2011, que crea el “Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; 6°) la Ley 21.430, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, “Sobre garantías y protección integral de los Derechos de la niñez y adolescencia”; 7°) el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación, que “Reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2010”; 8°) el Decreto Supremo N° 01, de fecha 04 de enero de 2023, que “Nombra a doña Daniela Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” y “Decreto Exento N°61 de 2024, que establece orden de subrogancia en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva”, ambos, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia; 9°) la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista. 10°) Resolución exenta N°164 del 19 de febrero de 2025 que deja sin efecto resolución exenta N°4 de 8 de enero de 2025; modifica resolución exenta N°273 de 11 de 2021, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y establece lineamientos para convenios de transferencia de capital subtítulo 33 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 11°) Resolución N° 577 del 09 de junio de 2025, que aprueba nuevo manual de transferencias de fondos de capital desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios Locales de Educación, Universidades, entidades privadas sin fines de lucro para la reposición, normalización, conservación y mantención de espacios educativos de jardines infantiles vía transferencias de fondos JUNJI. 12°) Resolución N°601 de 16 de junio de 2025 que aprueba proceso de convocatoria 2025 etapa de ejecución de proyectos de infraestructura para jardines infantiles administrados por municipalidades, corporaciones municipales, universidades públicas y entidades privadas sin fines de lucro a través de transferencia de fondos de capital (VTF)

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 21.722, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la “Ley de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025”, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33 transferencia de Capital, ítem 01-001 al sector privado - Jardines infantiles VTF con instituciones privadas e ítem 03-005 a otras entidades públicas - Jardines infantiles VTF con Municipalidades y otras instituciones públicas, glosa 08. Destina fondos públicos para transferencias de capital a los establecimientos de educación parvularia administrados vía transferencia de fondos (VTF) por las entidades públicas y privadas allí indicadas.

2°) Que, con el objetivo de dar cumplimiento con el mandato legal presupuestario señalado en el párrafo anterior en términos eficientes y eficaces, garantizando el correcto uso de los recursos públicos, así como la igualdad y libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia de dichos fondos, se hace necesario regular los aspectos operativos del proceso de transferencia en cuanto a los requisitos de postulación a estos recursos.

3°) Que con fecha 16 de junio de 2025 se publicó la primera convocatoria 2025 etapa de ejecución de proyectos de infraestructura para jardines infantiles ad-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portaloficial.gob.cl/validador/COMGMD-143>

**CONSTRUYENDO
DESDE LA NIÑEZ EL
PRESENTE DE CHILE**



ministrados por municipalidades, corporaciones municipales, universidades públicas y, entidades privadas sin fines de lucro, con el objetivo de definir las entidades que serán beneficiadas con transferencia de recursos de capital para la ejecución de proyectos de infraestructura en jardines infantiles VTF, con intervenciones tendientes y necesarias, para la ampliación de cobertura, obtención o mantención del Reconocimiento Oficial del Estado de jardines infantiles y salas cunas que cuenten con convenio vigente de transferencia de fondos JUNJI.

4°) Que, durante el período de ingreso de la postulación de proyectos por parte de las entidades se recibieron 55 iniciativas.

5°) Que, realizado el proceso de revisión de las postulaciones, se determinaron los proyectos admisibles y no admisibles, según el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en el manual de Transferencias de Capital vigente.

6°) Que, como resultado de la revisión se declararon 39 postulaciones admisibles y 16 no admisibles.

7°) Que, revisados los antecedentes por parte de la oficina de Transferencia de Capital y asignados los puntajes según los criterios establecidos en la convocatoria, se realizó la priorización de los 39 proyectos y se generó el listado de proyectos para enviar a la Dirección de Presupuestos, 6 correspondiente a entidades privadas (ítem 33.01) y 34 correspondientes a entidades públicas (ítem 33.03)

8°) Que, con fecha 28 de agosto de 2025, fue enviada la lista de priorización resultante a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a través del oficio N°1.106 de fecha 28 de agosto de 2025, solicitando autorización para la asignación de recursos a convenios de transferencias de capital, Subtítulo 33 JUNJI, año 2025.

9°) Que, con fecha 27-10-2025 la Dirección de Presupuestos dio respuesta a través del oficio N°2973, autorizando 43 proyectos para la firma de convenio durante el año 2025, de ellos 39 corresponden a la convocatoria de entidades públicas y privadas.

RESUELVO:

I.- **ADJUDÍCASE** los fondos de capital a las 39 postulaciones autorizadas por DIPRES para la suscripción de convenios, que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de postulación en forma y fondo por un monto de \$12.467.400.120 siendo las postulaciones beneficiadas las siguientes:

Entidades Privadas

N °	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE ESTABLE-CIMIENTO	GESPARVU	REGIÓN	COMUNA	MONTO TO-TAL SOLICITADO A FINANCIAR
1	REPOSICIÓN	C138-13101034-2024	SAN FRANCISCO DE ASÍS	13101034	REGIÓN METRO-POLINA	SANTIAGO	\$ 1.324.576.382
2	AMPLIACIÓN	C163_13118006_2025	JARDÍN INFANTIL REINA DE LA PAZ	13118006	REGIÓN METRO-POLINA	MACUL	\$ 356.920.890
3	REPOSICIÓN	C170 3101022 2025	JARDÍN INFANTIL GOTITAS	3101022	REGIÓN DE ATACAMA	COPIAPÓ	\$ 506.999.195
4	NORMALIZA-CIÓN	C282_13112022_2025	JARDIN INFANTIL TIERRA DE NIÑOS	13112022	REGIÓN METRO-POLINA	LA PINTA-NA	\$ 185.125.831
5	NORMALIZA-CIÓN	C160_13128032_2025	SALA CUNA CRISTO VIVE	13128032	REGIÓN METRO-POLINA	RENCA	\$ 129.443.075
							\$ 2.503.065.373



Entidades públicas

N°	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE ESTABLE-CIMIENTO	GESPARVU	REGIÓN	COMUNA	MONTO TO-TAL SOLICITADO A FINANCIAR
1	CONSERVA-CIÓN	C158_8206009_2 025	MI MUNDO MAGICO	8206009	REGIÓN DEL BIO BÍO	LOS ALA-MOS	\$ 145.797.536
2	CONSERVA-CIÓN	C146-8107012-2024	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PASITOS DEL FUTURO	8107012	REGIÓN DEL BIO BÍO	PENCO	\$ 382.985.000
3	NORMALIZA-CIÓN	C147_9101069_2 024	LOS MUSICOS	9101069	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	\$ 407.524.661
4	CONSERVA-CIÓN	C165-9107008-2025	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL AYELEN QUITRATÚE	9107008	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	GORBEA	\$ 201.000.000
5	CONSERVA-CIÓN	C140-8107023-2024	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS DEL MOLINO	8107023	REGIÓN DEL BIO BÍO	PENCO	\$ 378.543.000
6	CONSERVA-CIÓN	C166_9101074_2 025	JARDÍN INFANTIL GABRIELA MISTRAL	9101074	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO	\$ 174.827.001
7	NORMALIZA-CIÓN	C161_13113003_2025	JARDIN INFANTIL LAURITA VICUÑA	13113003	REGIÓN ME-TROPOLINA DE SANTIAGO	LA REINA	\$ 875.943.556
8	CONSERVA-CIÓN	C272_9121003_2 025.	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA AYELEN	9121003	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CHOL-CHOL	\$ 280.000.000
9	CONSERVA-CIÓN	C201_8202016_2 025	SALA CUNA LOS CASTAÑOS	8202016	REGIÓN DEL BIO BÍO	ARAUCO	\$ 145.786.099
10	CONSERVA-CIÓN	C198_5501011_2 025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUE-ÑO PARAÍSO	5501011	REGIÓN DE VALPARAÍSO	QUILLOTA	\$ 399.880.081
11	REPOSICIÓN	C133-9104005-2024	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL WE KIMUN	9104005	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CURA-RREHUE	\$ 1.249.633.000
12	CONSERVA-CIÓN	C207_13202015_2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA SANTA RITA	13202015	REGIÓN ME-TROPOLINA DE SANTIAGO	PIRQUE	\$ 305.007.021
13	CONSERVA-CIÓN	C250-8110033-2025	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PEQUEÑA ILUSION	8110033	REGIÓN DEL BIO BÍO	TAL-CAHUANO	\$ 276.100.000
14	CONSERVA-CIÓN	C276_13107012_2025	SALA CUNA SOL DE HUECHURBA	13107012	REGIÓN ME-TROPOLINA DE SANTIAGO	HUECHU-RABA	\$ 90.641.369
15	CONSERVA-CIÓN	C224_8304005_2 025	RAYITO DE SOL	8304005	REGIÓN DEL BIO BÍO	LAJA	\$ 240.000.000
16	CONSERVA-CIÓN	C204-13404017-2025	RINCONCITO FELIZ	13404017	REGIÓN ME-TROPOLINA DE SANTIAGO	PAINE	\$ 290.820.500
17	CONSERVA-CIÓN	C256_7403057_2 025	JI SC HUELLITAS DE TERNURA	7403057	REGIÓN DEL MAULE	LONGAVI	\$ 211.500.603
18	CONSERVA-CIÓN	C203-13601011-2025	J.I. MADRE CAMPE-SINA	13601011	REGIÓN ME-TROPOLINA DE SANTIAGO	TALAGAN-TE	\$ 285.000.000
19	CONSERVA-CIÓN	C205_13404026_2025	MUNDO ACTIVO	13404026	REGIÓN ME-TROPOLINA DE SANTIAGO	PAINE	\$ 296.770.159
20	CONSERVA-CIÓN	C229_10306001_2025	JARDÍN INFANTIL MARTÍN PESCADOR	10306001	REGIÓN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LA COSTA	\$ 125.524.070
21	CONSERVA-CIÓN	C269-7402002-2025	JARDÍN INFANTIL GOTITAS DE AMOR	7402002	REGIÓN DEL MAULE	COLBÚN	\$ 214.117.672
22	MANTENCIÓN	C249_8306006_2 025	SALA CUNA LA CRUZ	8306006	REGIÓN DEL BIO BÍO	NACI-MIENTO	\$ 123.010.464
23	CONSERVA-CIÓN	C263-9211010-2025	JARDIN INFANTIL PULGARCITO	9211010	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VICTORIA	\$ 153.543.749
24	REPOSICIÓN	C159-8111023-2025	EL MOLINO	8111023	REGIÓN DEL BIO BÍO	TOMÉ	\$ 1.040.425.209
25	CONSERVA-CIÓN	C246_7307015_2 025	JARDÍN INFANTIL VALLE DE NIÑOS	7307015	REGIÓN DEL MAULE	SAGRADA FAMILIA	\$ 157.032.334
26	CONSERVA-CIÓN	C196-7306004-2025	SALA CUNA PEQUE-ÑOS CORAZONES	7306004	REGIÓN DEL MAULE	ROMERAL	\$ 109.932.968
27	NORMALIZA-CIÓN	C251-16202001-2025	LA RANITA	16202001	REGIÓN DE ÑUBLE	COBQUE-CURA	\$ 269.873.298
28	CONSERVA-CIÓN	C267_7304030_2 025	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ELUNEY	7304030	REGIÓN DEL MAULE	MOLINA	\$ 112.000.001
29	CONSERVA-CIÓN	C297-4304011-2025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LOS MOLINITOS	4304011	REGIÓN DE COQUIMBO	PUNITA-QUI	\$ 134.621.595



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digital.gob.cl/validador/CMGMD-143>

30	CONSERVACIÓN	C265_9108012_2025	JARDIN INFANTIL RAYITO LUZ	9108012	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LAUTARO, LOCALIDAD DE PILLANLELBUN	\$ 133.059.000
31	CONSERVACIÓN	C268-7304027-2025	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS PARRONCITOS	7304027	REGIÓN DEL MAULE	MOLINA	\$ 131.000.000
32	CONSERVACIÓN	C262_9208014_2025	JY SC NUEVO AMANECER	9208014	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	PURÉN	\$ 198.000.000
33	CONSERVACIÓN	C193_4301008_2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CAMPANITA DE PETER PAN	4301008	REGIÓN DE COQUIMBO	OVALLE	\$ 217.855.698
34	CONSERVACIÓN	C191-14203005-2025	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL	14203005	REGIÓN DE LOS RÍOS	LAGO RANCO	\$ 206.579.103
							\$ 9.964.334.747

II.- **DECLARESE NO ADMISIBLE**, las siguientes postulaciones que no cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria.

N°	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DE JARDÍN	REGIÓN	COMUNA
1	REPOSICIÓN	C258_820402_2025	MANITOS DE AMOR	8204002	REGIÓN DEL BIO BÍO	CONTULMO
2	CONSERVACIÓN	C254_920709_2025	JARDIN INFANTIL INTERCULTURAL WE KUYEN	9207009	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LUMACO
3	CONSERVACIÓN	C266_9101070_2025	LOS JARDINES	9101070	REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	TEMUCO
4	NORMALIZACIÓN	C295_7406015_2025	SAN BENITO	7406015	REGIÓN DEL MAULE	SAN JAVIER
5	CONSERVACIÓN	C209_13201091_2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS NOGALES	13201091	REGIÓN METROPOLINA DE SANTIAGO	PUENTE ALTO
6	CONSERVACIÓN	C153_10301025_2024	JARDIN INFANTIL BURBUJITAS	10301025	REGIÓN DE LOS LAGOS	OSORNO
7	NORMALIZACIÓN	C162-13127017-2025	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LEONOR OSORIO LLANTÉN	13127017	REGIÓN METROPOLINA DE SANTIAGO	RECOLETA
8	NORMALIZACIÓN	C195_4303018_2025	CARACOLITOS	4303018	REGIÓN DE COQUIMBO	MONTE PATRIA
9	CONSERVACIÓN	C179_570202_2025	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS ENANITOS, LA COLONIA, CATEMU	5702002	REGIÓN DE VALPARAÍSO	CATEMU
10	CONSERVACIÓN	C291_16102004_2025	SALA CUNA MIS CARIÑOSITOS	16102004	REGIÓN DE ÑUBLE	BULNES
11	REPOSICIÓN	C192_16305002_2025	LOS ENANITOS	16305002	REGIÓN DE ÑUBLE	SAN NICOLAS
12	REPARACIÓN	C190_6310408_2025	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA NIDO DE ANGELES	6310408	REGIÓN DE LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	SANTA CRUZ
13	REPOSICIÓN	C253_4202001_2025	LAS HORMIGUITAS	4202001	REGIÓN DE COQUIMBO	CANELA
14	CONSERVACIÓN	C259_16104003_2025	SALA CONA CONCEJAL EMILIO MARTINEZ	16104003	REGIÓN DE ÑUBLE	EL CARMEN
15	CONSERVACIÓN	C278_13604013_2025	JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CRISTAL CHILE	13604013	REGIÓN METROPOLINA DE SANTIAGO	PADRE HURTADO
16	CONSERVACIÓN	C252_16101019_2025	PEQUEÑO EDEN	16101019	REGIÓN DE ÑUBLE	CHILLAN

III. **DÉJASE ESTABLECIDO** que será competencia del departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos a través de las direcciones regionales la notificación a las entidades dentro de los próximos 10 días corridos contados desde la total tramitación de la presente resolución.



IV.- CÚMPLASE, por medio de las respectivas direcciones regionales la suscripción de los convenios para proceder con la transferencia de fondos asignados, conforme se indica en el Título XVII. CONFECCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO del manual de Transferencias de Capital.

V.- DÉJESE ESTABLECIDO que, de no cumplirse los plazos y condiciones para las transferencias establecidas en el manual singularizado en el resuelto anterior y en el presente acto administrativo, la entidad beneficiada pierde la adjudicación de fondos con los que fueron beneficiados.

VI.- TÉNGASE por efectuado y concluido el proceso de postulación a la primera convocatoria 2025 para jardines infantiles VTF administrados por municipalidades, corporaciones municipales y universidades públicas y, entidades privadas sin fines de lucro.

VII.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las direcciones regionales y entidades postulantes a la primera convocatoria 2025 para jardines infantiles VTF administrados por municipalidades, corporaciones municipales y universidades públicas, y entidades privadas sin fines de lucro, a través del medio más idóneo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Departamento de Planificación.
- Direcciones Regionales.
- Secretaría Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de partes.

